

~~... para verificar las oposiciones hechas~~
~~... y las diferentes oposiciones hechas~~
~~... por varios profesores de Medicina y Cirujía, que habiendo sido~~
~~... ó revalidación~~
Por **D. Valentin de Pinilla** Secretario de Cá-
mará y del Gobierno del Real y Supremo Con-
sejo de Castilla, se me ha comunicado con fecha
25 de Enero último la Real orden que sigue.
 Por el artículo 8.º de la Real Cédula de 5
 de Febrero de 1824 se sirvió S. M. resolver
 que á los Abogados, Escribanos y Procurado-
 res que se hubiesen recibido durante la época
 del pretendido Gobierno constitucional, se les
 mandase sacar nuevos títulos, previa la censura
 de su conducta moral y política, ejecutándose
 esta con arreglo á lo que sobre la materia de pu-
 rificaciones se reservaba determinar. Esta decla-
 ración presentó luego la necesidad de que se hi-
 ciese la correspondiente sobre si la revalidacion
 debia ó no entenderse respecto de los títulos de
 los que pertenecieron durante dicha época á la
 llamada Milicia Nacional Local Voluntaria, y
 por consecuencia é identidad si obstaría esta cir-
 cunstancia á los que teniéndola solicitaban su ad-
 mision á examen en dichas profesiones respecti-
 vamente; sobre cuyo punto en los dos extremos
 hizo el Consejo varias consultas á S. M., que
 tuvo á bien resolver segun fué su soberana vo-
 luntad, hasta que en Real orden de 16 de Agus-
 to del año próximo, se comunicaron al mismo
 Supremo Tribunal varias observaciones hechas
 por S. M. con motivo de continuar las reclama-
 ciones de dichos interesados, á fin de que te-
 niéndolas presente y otras que presentaba la cues-
 tion, tomase nuevamente en consideracion este
 asunto, y consultase á su Real Persona á la po-

de 10

sta
 70
 Co
 m
 S
 n
 S
 Pro
 v
 a
 A
 no
 e
 e
 v
 r
 ✓
 n
 ta
 n

85. Justicia de la villa de Murcia
